

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andrés, núm. 12, á 12 reales al mes en la capital llevado á domicilio, y 14 fuera, franco de porte.—La suscripción ha de pagarse adelantada.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Negociado 2.º—Indeterminado.

Circular.

El Excmo. Sr. Brigadier, Gobernador militar de la provincia, en comunicación de 18 del actual, me remite para su inserción en el *Boletín oficial* la siguiente relación nominal de los individuos del Batallón Reserva de Medina del Campo, núm. 58 (cuando se denominó Sedentario de Castilla la Vieja) que hallándose licenciados absolutos y terminados sus ajustes, les resultan los alcances que se expresan en la lista.

En su virtud, he dispuesto se publique citada lista, previniendo á los Señores Alcaldes de los pueblos que comprende, procuren hacer saber á los interesados que se presenten en Medina del Campo á recibir sus correspondientes alcances.

Zamora 20 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, Gabriel S. Gimenez.

Relación que se menciona en la preinserta circular.

Clases.	NOMBRES.	Pts. Cts.	PUEBLOS.
Soldado	Felipe Mayado Caño	20 49	Santa Colomba las Monjas
	Gumerando S. Cecilio Alejo	35 06	En la Tuda
	Felipe Deza Sacristan	49 14	Sanzoles
	Francisco Trigo Perez	35 91	Cubo de Benayente
	Lorenzo Rodriguez Ramos	55 69	Fonfria
	Manuel de la Fuente Gascon	10 37	Fermoselle
	Roque Folgado Santos	21 53	Sarracin
	Tomas Mogosinos Cuesta	6 82	Ferreruela
	Lorenzo S. Roman Alvarez	14 04	San Roman
	Mateo Lorenzo Rodriguez	30 33	Rioconejos
	Severiano Gonzalez Tomas	13 16	Lubian
	Vicente Tomé Tomé	33 85	Villageriz
	Manuel Gonzalez Ferrero	21 87	Cárbajales
	Lorenzo Vega Lucas	39 58	Fresno de Sayago
	Francisco Ledesma Martin	50 27	Moral
	Miguel Obispo Leon	49 97	Fuentes de Ropel
	José Fernandez Fernandez	15 02	San Martin del Castaño. Galende
	Ginés Martin Garcia	28 69	Villardiga
	Martin Colino Alvarez	33 49	Pumarejo
	José Salvador Peral Torres	24 58	Molezuellas de la Carballeda
	Antonio Garcia Martin	34 88	Cubo
	Isidro Alvarez Cabero	22 58	Calzadilla de Tera
	Pablo Lobo Gonzalez	28 67	Molezuellas de la Carballeda
	Tomas Lera Nistal	23 50	Calzadilla de Tera
	Antonio Mendoza Miranda	5 64	Fermoselle
	Domingo Pascual Blanco	27 54	Argañin
	Manuel Alonso To. ibio	104 76	Arcillera
	Juan Martin Gago	33 14	El Poyo
	Marcos Sastre Gimenez	23 08	San Pedro de Zamudia
	Rafael Santiago Morejon	35 94	Ceadea
Simon Martin Mata	23 53	Rosinos de la Requejala	
Valentin Romero Garcia	39 56	Moreruela de los Infanzones	
José Borrego Rodriguez	28 84	Peñausende	
José Lopez Martin	21 12	Mombuey	
Francisco Rodz. Rabaneda	26 08	San Miguel de Candero	

Alonso Moran Diego	25 12	Argusino
Gavino Martin Crespo	23 64	Santa Cruz
Antonio Coca Garrote	6 80	Bamba
Hilario Franco Madrid	24 96	Villafafila
Pedro Seisdedos Labrador	7 85	Fermoselle
Santiago Martin Carretero	23 58	Peleas de Abajo
Victor Fernandez Fernandez	23 01	Cobrerros
Gregorio S. Franc. Iglesias	24 10	Toro
Domingo Guarza Torres	41 77	Villanueva del Campo
Domingo Lorenzo Otero	7 29	Santa Cristina
Francisco Nuñez Vecino	24 96	Fuentes de Ropel
Diego Fernandez Tobal	18 71	Casasaca de las Chanas
Angel Cobrerros Becares	21 27	Colinas de Trasmonte
Ramon Sta. Maria Rebollar	8 33	Villalazan
Pascual Ferrero Martin	25 78	Villanueva de Castro
Lomas Aguayo Luis	23 72	Torres
Gabriel Olivares Elvira	33 05	San Miguel de la Rivera
Nicolás Estevanez Tomas	37 47	Villar de Fallaves
Santiago Rodz. Bermejo	38 44	Vevedemarban
Simon Peña Pacho	30 39	Cuelgamures
Vicente Matellanes Ramos	18 12	Sandin
Isidro Gomez Benito	25 48	Cuelgamures
Ambrosio Esteban Avila	46 55	Cubo del Vino
José Morillo Salvador	26 05	Vevedemarban
Francisco Marron Ribas	14 72	Sejas
Victoriano Martin Peña	37 29	Peque del Carral
Abdon Juarez Bernardino	46 88	Villafafila
Antonio Ramos Rodriguez	46 88	Fuentes de Ropel
Atanasio Escudero Sidron	46 88	Matilla de Arzon
Andres Alonso Delgado	28 97	Congosta
Total.	1886 58	

Medina del Campo 16 de Noviembre de 1877.—El Capitan, Eusebio Gonzalez.—Conforme: El T. G. Comandante Jefe del Detall, Montenegro.

No siendo ya necesaria la detención del médico de Almaraz D. Juan Font, que se interesó en el *Boletín oficial* núm. 69 del día 7 del actual, encargo á los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, averiguen únicamente su residencia, participándola inmediatamente á este Gobierno.

Zamora 10 de Diciembre de 1877.—El Gobernador interino, Ubaldo de Azpiázú.

Habiéndose fugado de la cárcel de Montamarta en la noche del 8 de los corrientes Constantino Gonzalez que iba á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Torrelavega, encargo á los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y ruego á los de

fuera, procedan á la busca del mencionado Gonzalez, poniéndole á mi disposicion caso de que sea habido. Zamora 10 de Diciembre de 1877.

—El Gobernador interino, Ubaldo de Azpiázú.

SEÑAS.
Estatura regular, cara redonda, color blanco, ojos castaños oscuros, nariz aguileña, barba negra y poblada, bigote idem, pelo negro.

De orden del Sr. Alcalde de Cuelgamures se halla depositado un cerdo de procedencia desconocida, como de un año de edad, pelo negro, golpe en la oreja derecha y una señal en la barriga. Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á

conocimiento de su dueño, el que se presentará á recogerlo en término de diez días, previo pago de los gastos ocasionados en su manutención, así como el de la inserción de este anuncio; pues pasados estos se procederá á su venta en pública subasta en este Gobierno civil de provincia.

Zamora 9 de Diciembre de 1877.
—El Gobernador interino, Ubaldo de Azpiázu.

ción, así como el de la inserción de este anuncio; pues pasados estos se procederá á su venta en pública subasta en este Gobierno civil de provincia.

Zamora 9 de Diciembre de 1877.
—El Gobernador interino, Ubaldo de Azpiázu.

SECCION DE FOMENTO.

Estadística

De orden del Sr. Alcalde de Benavente, se halla depositado desde el 15 de Noviembre último un caballo de procedencia desconocida, capon, cerrado, color castaño, de seis cuartas y media de alzada, con un sobre hueso en la mano izquierda, calzado del pié izquierdo, con aparejo completo y cabezada en buen uso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño, el que se presentará á recogerlo en término de quince días, previo pago de los gastos ocasionados en su manutención.

Modelo núm. 6

NUMERO 1.

Provincia de Zamora.

Mes de Mayo de 1876.

Modelo de los extractos de las inscripciones de Nacimientos Matrimoniales y Defunciones que los señores Jueces municipales, Alcaldes y Curas párrocos han de facilitar al Jefe de los trabajos estadísticos de la provincia, según orden circular de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico inserta en el Boletín oficial de la provincia núm. 25 correspondiente al día 27 de Agosto último.

Zamora 30 de Octubre de 1877.
—El Gobernador, Gabriel Sisto Gimenez.

Zamora 30 de Octubre de 1877.
—El Gobernador, Gabriel Sisto Gimenez.

Zamora 30 de Octubre de 1877.
—El Gobernador, Gabriel Sisto Gimenez.

Zamora 30 de Octubre de 1877.
—El Gobernador, Gabriel Sisto Gimenez.

Zamora 30 de Octubre de 1877.
—El Gobernador, Gabriel Sisto Gimenez.

Zamora 30 de Octubre de 1877.
—El Gobernador, Gabriel Sisto Gimenez.

Zamora 30 de Octubre de 1877.
—El Gobernador, Gabriel Sisto Gimenez.

Zamora 30 de Octubre de 1877.
—El Gobernador, Gabriel Sisto Gimenez.

Zamora 30 de Octubre de 1877.
—El Gobernador, Gabriel Sisto Gimenez.

Zamora 30 de Octubre de 1877.
—El Gobernador, Gabriel Sisto Gimenez.

Zamora 30 de Octubre de 1877.
—El Gobernador, Gabriel Sisto Gimenez.

Zamora 30 de Octubre de 1877.
—El Gobernador, Gabriel Sisto Gimenez.

Zamora 30 de Octubre de 1877.
—El Gobernador, Gabriel Sisto Gimenez.

Zamora 30 de Octubre de 1877.
—El Gobernador, Gabriel Sisto Gimenez.

Zamora 30 de Octubre de 1877.
—El Gobernador, Gabriel Sisto Gimenez.

Zamora 30 de Octubre de 1877.
—El Gobernador, Gabriel Sisto Gimenez.

Zamora 30 de Octubre de 1877.
—El Gobernador, Gabriel Sisto Gimenez.

Zamora 30 de Octubre de 1877.
—El Gobernador, Gabriel Sisto Gimenez.

Zamora 30 de Octubre de 1877.
—El Gobernador, Gabriel Sisto Gimenez.

Modelo núm. 1.

NUMERO 3.

Provincia de Madrid.

Juzgado municipal de Chinchon

Mes de Febrero de 1876.

AÑO DE 1876

Día 8

MATRIMONIOS.

Inscripcion número 13

Corresponde al contraído por N. N. (1) soltero, natural de (2) Chinchon, provincia de (3) Madrid de (4) 26 años de edad, domiciliado en (5) Chinchon, provincia de (6) Madrid, en el que ejerce (7) el oficio de labrador, hijo (8) de legítimo matrimonio, con N. N. (9) soltera, natural de (10) Tamajon, provincia de (11) Guadalajara, de (12) 20 años de edad, domiciliada en (13) Chinchon, provincia de (14) Madrid, en el que ejerce (15) hija (16) de legítimo matrimonio.

Manifestaron (4) que no son parientes en grado civil.

Chinchon de

de 1877.

El Juez municipal,

- (1) En este hueco se hará constar si el contrayente es soltero ó viudo, añadiendo en este último caso, si de primeras, segundas ó terceras nupcias.
- (2) Pueblo de que es natural.
- (3) Provincia á que corresponde el pueblo.
- (4) Su edad y estado al fallecimiento.
- (5) El pueblo de que es vecino ó en el que está domiciliado.
- (6) La provincia á que corresponde el pueblo de su vecindad ó domicilio.
- (7) Oficio, profesión u ocupación que tiene.
- (8) Si es hijo legítimo ó ilegítimo.
- (9) En este hueco se expresará si la contrayente es soltera ó viuda, añadiendo en este último caso, si de primeras, segundas ó terceras nupcias.
- (10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16) En estos se pondrá la filiación de la contrayente en los términos expresados para la del marido.
- (17) Si son ó no parientes, expresando en el primer caso el grado y naturaleza del parentesco, se añadirá además los hijos que haya legitimado cuando así suceda, expresando el número y las circunstancias que de ellos consten.

Modelo núm. 1.

NUMERO 5.

Provincia de Leon.

Juzgado municipal de Astorga.

Mes de Enero de 1876.

AÑO DE 1876.

Día 8

Inscripcion número 3.
Corresponde á la finada N. N. hija (2) de legítimo matrimonio, natural de (3) La Vecilla, provincia de (4) Leon, de (5) 48 años de edad, de estado (6) casada, domiciliada en (7) Astorga, calle (8) de Santa Colomba, número (9) 44, en el que ejercía (10) sus labores de su sexo.

Falleció á las (12) diez y tres (13) de la mañana (14) de (15) Astorga, á consecuencia de (16) haber sido atropellada por unas caballerías, dejando (17) dos hijos, varones de corta de edad y una hembra casada, todos de legítimo matrimonio.

Astorga de 1877.
El Juez municipal,

- (1) Se pondrá en este hueco Varones ó Hembras según el sexo á que corresponda.
- (2) Si era hijo legítimo ó ilegítimo.
- (3 y 4) Pueblo y provincia de su naturaleza.
- (5 y 6) Su edad y estado al fallecimiento.
- (7, 8, 9 y 10) Pueblo de su vecindad ó domicilio, calle, número y piso de la casa en que habitaba.
- (11) Oficio, profesión u ocupación del finado.
- (12, 13, 14 y 15) Hora, día y punto en que falleció.
- (16) Enfermedad ó causa de la muerte.
- (17) Los hijos que dejó, expresando su número y las circunstancias que de ellos consten.

- El Juez municipal,
- (1) Se pondrá en este hueco, inscritos en vida ó inscritos muertos, según el caso.
 - (2) Varones ó hembras, según el sexo que correspondiere.
 - (3) A continuación de la palabra alumbramiento, se consignará si fue sencillo, doble ó triple. Además, si fue doble, se expresará si con niño ó niña, y si nació con vida, y si triple, si con niño ó niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuáles de ellos nacieron con vida.
 - (4) No hay necesidad de consignar el nombre, pero si fuese abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el día y la hora, y si expósito, el establecimiento en que lo fue, día y hora en que se recogió.
 - (5) Día en que nació ó en el que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito.
 - (6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fue abandonado ó expósito.
 - (8) Si es legítimo ó ilegítimo.
 - (9) Si fuese conocido el padre, se llenará su filiación en este hueco y en los correspondientes á los núms. 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
 - (16) En este hueco, y en los siguientes, núms. 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el orden establecido para la filiación del padre.

ANUNCIOS PARTICULARES
Modelo núm. 8.

NUMERO 2.

Provincia de Zaragoza
Mes de Octubre de 1876.

INDEPENDENCIA MILITAR DE CASTILLA
ALVIA AJ

Distrito municipal de Belchite

ANO DE 1876. Dia 25

PARROQUIA DE SAN ANDREAS
Nacimientos (1) bautizados en vida (2) Varones y hembras. Partida n.º 34

Alumbramiento (3) triple, dos varones y una hembra,
Corresponde a los niños N. N. (4)
nacieron el día (5)
a las (6) siete de la (7) tarde, hijos (8) de
legítimo matrimonio, su padre N. N., natural de (9) Getafe
provincia de (10) Madrid, de (11) 39 años de edad, su estado (12)
casado, su profesion, oficio u ocupacion (13) Boticario,
domiciliado en (14) este distrito municipal, provincia de (15) Za-
ragoza, de (18) 24 años de edad, su estado (19) casada,
su profesion, oficio u ocupacion (20) ninguna, domicilio (21)
este pueblo, provincia de (22) Vizcaya, de 1877.
Belchite
El Cura párroco,

(1) Se pondrá en este hueco nacidos vivos ó muertos, segun el caso
(2) Varones ó hembras segun el sexo á que corresponda.

(3) A continuacion de la palabra alumbramiento, se consignará si fué
sencillo, doble ó triple. Además, si fué doble, se expresará si con niño ó
niña, y si nació con vida, si triple, si con niño y niña, con dos niños ó
con dos niñas, y cuáles de ellos nacieron con vida.

(4) Si fuere abandonado se añadirá el sitio en que se le halló, el día y
la hora, y si expósito, el establecimiento en que lo fué, día y hora en que
se recogió.

(5) Día en que nació ó en el que se supone vino al mundo, de ser
abandonado ó expósito.

(6) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuere
abandonado ó expósito.

(7) Si fuere conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y
en los correspondientes á los núms. 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

(8) En este hueco y en los siguientes, núms. 17, 18, 19, 20, 21 y 22,
se seguirá el orden establecido para la filiacion del padre.

Modelo núm. 2.
NUMERO 4.
Distrito municipal de Corrales

Provincia de Zamora
Mes de Octubre de 1876. AÑO DE 1876. Dia 6.

PARROQUIA DE SAN ANDRES.
PARTIDA NUM. 22.

MATRIMONIOS.
Corresponde al contrato por N. N. (1) soltero, natural de (2) Belmonte,
provincia de (3) Oviedo, de (4) 40 años de edad, do-
miciliado en (5) Corrales, provincia de (6) Zamora, en el
que ejerce (7) la profesion de Boticario, hijo (8) de legítimo ma-
trimonio con N. N. (9) viuda de segunda nupcias, na-
tural de (10) Ledesma, provincia de (11) Salamanca, na-
(12) 36 años de edad, domiciliada en (13) Corrales, provincia de
(14) Zamora, en el que ejerce (15) la profesion propia de su se-
xo, hija (16) de legítimo matrimonio.
Manifestaron (17) que no son parientes.
Corrales de
El Cura párroco,

(1) En este hueco se hará constar si el contrayente es soltero ó viudo,
añadiendo en este último caso si de primeras, segundas ó terceras nupcias
(2) Pueblo de que es natural.
(3) Provincia á que corresponde su pueblo.
(4) Su edad.
(5) El pueblo de que es vecino ó el en que está domiciliado.
(6) La provincia á que corresponde el pueblo de su vecindad ó domicilio

(7) Oficio, profesion u ocupacion que tiene.
(8) Si es hijo legítimo ó ilegítimo.
(9) En este hueco se expresará si la contrayente es soltera ó viuda,
añadiendo en este último caso si de primeras, segundas ó terceras nupcias
(10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16) En estos se pondrá la filiacion de la
contrayente en los términos expresados para la del marido.
(17) Si son ó no parientes, expresando en el primer caso el grado y
naturaleza del parentesco, se añadirá además los hijos que haya legitima-
do cuando así suceda, expresando el número y las circunstancias que de
ellos consten.

Modelo núm. 5.
NUMERO 6.
Provincia de Huelva
Mes de Agosto de 1876. AÑO de 1876. Dia 17.

PARROQUIA DE SAN ANDREAS
DEFUNCIONES (1) VARONES

Inscripcion número 7.
Corresponde a la del finado N. N. hijo (2) de legítimo matrimonio, na-
tural (3) Jaen, provincia de (4) idem, de (5) 31 años
de edad, de estado (6) viudo, domiciliado en (7) Huelva, calle
(8) de San Roque, número (9) 10, piso (10) tercero,
en el que ejercia (11) el oficio de sastre.

Falleció a las (12) nueve de la (13) mañana, del día (14) 17
en (15) Huelva, a consecuencia de (16) sentencia á la última pe-
na, dejando (17)

Huelva de de 1877.
El Cura párroco,

(1) Se pondrá en este hueco varones ó hembras segun el sexo á que
corresponda.
(2) Si era hijo legítimo ó ilegítimo.
(3 y 4) Pueblo y provincia de su naturaleza.
(5 y 6) Su edad y estado al fallecimiento.
(7, 8, 9 y 10) Pueblo de su vecindad ó domicilio, calle, número y piso
de la casa en que habitaba.
(11) Oficio, profesion u ocupacion del finado.
(12, 13, 14 y 15) Hora, día y punto en que falleció.
(16) Enfermedad ó causa de la muerte.
(17) Los hijos que dejó, expresando su número y las circun. ancias
que de ellos consten.

NOTA.—Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cu-
brirán con una línea horizontal.

ADMINISTRACION ECONOMICA
de la
PROVINCIA DE ZAMORA.

Lo que se anuncia al público para
su conocimiento y de conformidad
con lo dispuesto por la Superioridad.
Zamora 10 de Diciembre de 1877.
El Jefe económico, Francisco Co-
ronado.

Habiendo acordado la Junta de
la Deuda la celebracion de la 18.
subasta para la amortizacion de ren-
ta perpétua interior y exterior para
el día 24 del actual, se hace presen-
te á los tenedores de dichos valores
que deseen hacer proposiciones á
expresada subasta, presenten sus
pliegos en esta Administracion eco-
nómica el día 16 al 19 del actual,
tegiendo presente, que los títulos de
renta perpétua que se ofrezcan han
de contener el cupon vencido en
31 de Diciembre actual y 1.º de
Enero de 1878, quedando obligados
los interesados que ya lo hubieren
cortado á reintegrarlo con otro ó
con facturas equivalentes al mismo.

Impuesto de derechos reales y
transmision de bienes.—El art. 15 de
la ley de presupuestos concede per-
don general de multas respecto de
los actos y contratos que no se hubie-
sen presentado á liquidacion y pago
del impuesto dentro de los plazos
legales, si los interesados cumplie-
sen voluntariamente ambos requisi-
tos antes de 1.º de Enero de 1878
y estando próximo á terminar el
plazo concedido para disfrutar de la
gracia, se pone en conocimiento del
público para que en ningun caso
pueda alegar ignorancia y con la

presentacion voluntaria á liquidacion y pago antes de espirar el plazo referido de los documentos faltos de ambos requisitos legales, se puedan evitar los intereses graves perjuicios que en todo otro caso les irrogará necesariamente su morosidad.

Lo que para que llegues á conocimiento de todos, he dispuesto insertar en el Boletín oficial de la provincia.

Zamora 5 de Diciembre de 1877.
—El Jefe económico, Francisco Coronado.

Prevenido por la Dirección general de Contribuciones en circular de 28 de Octubre último, que todos los pueblos cabezas de partido y aque-

llos en donde se celebren mercados ferriados, remitan inmediatamente á esta Administración estados de los precios medios de frutos por semanas, meses y años, á contar de el de 1867 al actual y mandándolo así sucesivamente hasta nueva orden.

Siendo este asunto que se reclama de la mayor urgencia, se en carga á los Sres. Subalternos así como á los Alcaldes, donde no haya de los primeros, cumplan sin levantar mano este tan importante servicio, remitiéndolo á la mayor brevedad posible; en la inteligencia de que no darán lugar á nuevas circulares y de esta manera me evitarán que aun que me sea muy sensible tome otras medidas.

Zamora 7 de Diciembre de 1877.
—El Jefe económico, P. O. Teodoro Grinda

INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

Precios límites que han de servir de base para la subasta [del servicio de subsistencias militares en Zamora que ha de celebrarse el día 15 del actual á la una de la tarde en la Comisaría de guerra de aquella plaza y en esta Intendencia militar.

	Pesetas.
Por cada ración de pan de 70 decágramos.	0 23
Por cada ración de cebada de 6'9375 litros.	0 89
Por cada quintal métrico de paja.	2

Valladolid 6 de Diciembre de 1877.—El Jefe interventor, J. Galup.—Conforme: el Intendente militar, L. Bago.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

Emission de cédulas hipotecarias de 100 y 500 pesetas al 6 por 100.— Precio de emission: 86 por 100, ó sean 86 pesetas.—El cupon semestral viene en 1.º de Abril y 1.º de Octubre de cada año.

El Banco Hipotecario, deseoso de poner sus cédulas hipotecarias al alcance de las fortunas más modestas, proporcionando de esta suerte á los pequeños ahorradores una colocacion que ofrezca un interés razonable, de cuya manera se estimula en las clases populares el desarrollo de los hábitos de orden, de economía y de moralidad, ha resuelto dividir una parte de sus cédulas en fracciones que representen un capital más corto, pero proporcionalmente con las mismas ventajas, las mismas seguridades y el mismo interés.

Al acordar la emission de nuevas cédulas al 6 por 100, ha resuelto que una parte de ellas se dividan en quintos, ó sea en títulos de á 100 pesetas cada uno, con el interés de 6 pesetas anuales.

La emission de estas cédulas se hará por ahora en una cantidad muy limitada, al precio de 86 por 100, esto es, de 86 pesetas cada cédula.

Las cédulas de esta serie no se cotizarán en la Bolsa, para evitar en cuanto sea posible las oscilaciones en los precios, y por ahorrar á las clases pobres los gastos de agencias y corretajes.

El Banco Hipotecario se reserva la facultad de aumentar el precio de venta de dichas cédulas, segun anuncio que se publicará para conocimiento del público en el local destinado para la expendición.

El Banco se encarga de conservar las cédulas bajo su custodia, si lo tienen por conveniente los interesados, que recibirán en este caso el oportuno resguardo nominal pero no cobrará por este servicio ninguna subvención ni derecho.

La petición de los dueños de las cédulas, hará préstamos sobre la garantía de las mismas, y se encargará de facilitar su venta, lo que permite al portador realizar los títulos sin demora alguna el día que lo desea.

Producto ó beneficio de las cédulas.

El propietario de las cédulas cobrará 6 pesetas al año de intereses por cada una, es decir, 3 el 1.º de Abril y 3 el 1.º de Octubre de cada año.

Al precio de emission, que es el de 86 por 100, ofrecen un interés anual de 6'95 por 100, ó bien sea 6 pesetas de rédito anual por cada 86 de desembolso.

Además el beneficio que resulta de la amortizacion por sorteo y reembolso á la par, es decir, de 100 pesetas por cada 86 empleadas.

Garantías.

Una hipoteca en bienes raíces, de valor doble ó triple, segun los Estatutos de la Sociedad.

El capital íntegro de la Sociedad, que asciende á 80 millones de reales ya realizados, con el aumento de una reserva que pasa de cuatro millones.

La ley de 2 de Diciembre de 1872 la autoriza á emplear medios legales, seguros y espeditos para lograr la cobranza de sus préstamos.

Sobre estas cédulas no pesa, ni podrá en lo sucesivo pesar contribucion alguna, en razon á haber sido ya satisfecha sobre los préstamos que representan, al tiempo de la realizacion de estos. Así está consignado en la ley.

Se admiten los pedidos en casa del Comisionado del Banco Hipotecario D. Ramon Prieto.

6-6

JUZGADO MUNICIPAL DE ZAMORA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Noviembre de 1877

DIAS.	NACIDOS VIVOS.			NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.			TOTAL DE AMBAS CLASES.
	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	1	1	2				2
22	1	1	2				2
23	1	1	2				2
24	1	1	2				2
25	1	1	2				2
26	1	1	2				2
27	1	1	2				2
28	1	1	2				2
29	1	1	2				2
30	1	1	2				2
Totales	10	10	20				20

Zamora 1.º de Diciembre de 1877.—El Juez municipal, Raimundo Margarida.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Noviembre de 1877 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.				TOTAL GENERAL.
	VARONES.		HEMBRAS.		
	Solteros.	Casados.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	1	1	1	4
22	1	1	1	1	4
23	1	1	1	1	4
24	1	1	1	1	4
25	1	1	1	1	4
26	1	1	1	1	4
27	1	1	1	1	4
28	1	1	1	1	4
29	1	1	1	1	4
30	1	1	1	1	4
Totales	10	10	10	10	40

Zamora 1.º de Diciembre de 1877.—El Juez municipal, Raimundo Margarida.

Imprenta del BOLETIN OFICIAL.